



San Isidro, 18 de junio de 2025

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2025-MIDIS/PNCM-DE**

**VISTOS:**

El Informe n.° 857-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 5 de junio de 2025, emitido por la Unidad Territorial Lima Metropolitana; el Informe n.° 2909-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.° 001723-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n.° 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.° 017-2013-MIDIS que aprueba la Directiva n.° 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, se establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Por la Resolución Ministerial n.° 105-2021-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 10 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva de “Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa



Nacional Cuna Más” versión 8, el cual establece en el Título VII Disposiciones Específicas: Eje 1 “Implementación y Funcionamiento de los Comités de Gestión”. Dentro del Eje 1, se ha dispuesto, entre otros, el numeral 7.2 Conformación del Comité de Gestión, Consejo de Vigilancia y Cambio de miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más;

Que, en el precitado numeral 7.2 se desarrolla el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión y las disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n.º 857-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 5 de junio de 2025, emitido por la Unidad Territorial Lima Metropolitana, sustenta la solicitud de reconocimiento de dos (2) nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SANTA ROSA DE VILLA SAN LUIS**” debido a la renuncia voluntaria de la presidenta y secretaria reconocidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 187-2025-MIDIS/PNCM-DE de fecha 31 de enero de 2025 que reconoce a partir del 28 de febrero de 2025, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma presencial;

Que, a la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión antes citado, corresponde aplicar lo dispuesto en el subliteral a) del literal B, del subnumeral 7.2.5 del numeral 7.2 del Eje 1 de la Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas por renuncia de sus miembros;

Que, el subliteral a) del literal D. del subnumeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la Directiva “Modelo de cogestión comunal para la Implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8, indica que: El Acompañante Técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Coordinador o Jefe de la Unidad Territorial (en adelante CUT o JUT) o quien haga sus veces, para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva; para ello, mediante el Informe n.º 857-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 5 de junio de 2025 emitido por la Unidad Territorial Lima Metropolitana, son los siguientes:

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SANTA ROSA DE VILLA SAN LUIS**” de fecha 19 de mayo de 2025, según el Anexo n.º 16, donde se reúnen para la elección de dos (2) nuevos integrantes de la Junta Directiva, debido a la renuncia voluntaria de la presidenta y secretaria reconocidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 187-2025-MIDIS/PNCM-DE de fecha 31 de enero de 2025 que reconoce a partir del 28 de febrero de 2025 quienes deberán asumir el cargo a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva.*
- *2 Copias legibles de los DNI.*
- *2 Actas de Compromiso de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n.º 9.*

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 187-2025-MIDIS/PNCM-DE de fecha 31 de enero de 2025 se reconoce, a partir del 28 de febrero de 2025, a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SANTA ROSA DE VILLA SAN LUIS**” del distrito **SAN JUAN DE MIRAFLORES**, provincia y departamento **LIMA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana;



Que, mediante el Informe n.º 2909-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de dos (2) nuevas integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SANTA ROSA DE VILLA SAN LUIS**” del distrito **SAN JUAN DE MIRAFLORES**, provincia y departamento **LIMA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana;

Que, con el Informe n.º 001723-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 16 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de dos (2) nuevas integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SANTA ROSA DE VILLA SAN LUIS**” del distrito **SAN JUAN DE MIRAFLORES**, provincia y departamento **LIMA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 10 de setiembre de 2024 que aprueba la Directiva “Modelo de cogestión comunal para la Implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el reconocimiento de la presidenta y secretaria de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SANTA ROSA DE VILLA SAN LUIS**” del distrito **SAN JUAN DE MIRAFLORES**, provincia y departamento **LIMA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, reconocida mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 187-2025-MIDIS/PNCM-DE de fecha 31 de enero de 2025 que reconoce a partir del 28 de febrero de 2025:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	GERALDINE SOFIA VALERIO MERINO	70920713
SECRETARIA	YURI DEYANIRA RAMIREZ ROJAS	77150285

**Artículo 2.** Modificar la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SANTA ROSA DE VILLA SAN LUIS**” del distrito **SAN JUAN DE MIRAFLORES**, provincia y departamento **LIMA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, la misma que queda conformada por las siguientes personas que mantendrán su cargo vigente hasta que se emita un pronunciamiento que determine su cese o se cumpla el periodo de dos años considerado en la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 187-2025-MIDIS/PNCM-DE de fecha 31 de enero de 2025 que reconoce a partir del 28 de febrero de 2025:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ROSA MARIA QUICAÑA PIMENTEL	42082511
SECRETARIA	ROSA ANGELICA INGA ENRIQUEZ	09253043
TESORERA	NORA MARGOT YAULI PARIONA	08389640
VOCAL 1	PRIMITIVA ALACOTE QUICAÑO	08376096
VOCAL 2	LUCY TEREZA OVIEDO LOZANO	46474742

**Artículo 3.** Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **N34VSH6**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

**Artículo 4.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
VANESSA YSABEL TORIBIO VARGAS  
DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)  
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **N34VSH6**